

CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 7. DE MARZO DE 1814. — TOM. 4.º

CONTINUA LA PERSECUCION DEL CLERO DE N. E.

Las excomuniones y censuras penales, se habian multiplicado de tal modo, que resultaban de esta multiplicacion dos efectos igualmente peligrosos: el primero, introducir los disturbios y la confusion en la sociedad civil por una consecuencia de la misma excomunion, que prohibia todo comercio con aquellos contra quienes se fulminaba: el segundo, hacer despreciar la censura por libertarse de la sujecion que acarrea, desprecio que recaia sobre la autoridad de que dimanaba. Por lo que el santo concilio de Trento prohibiendo que los magistrados se mezclen en estas materias, como lo hizo el gobierno de Mèxico (vease el Clamor num. 8.) manda que se use con precaucion de estas armas tan saludables para las causas justas, como despreciables cuando el pueblo catòlico sospecha que se usan de ellas, no para su edificacion, sino para su ruina: las palabras santisimas con que enseña esta doctrina son las siguientes.

„ Aunque la espada de la excomunion sea el nervio de la disciplina eclesiástica, y sea en extremo saludable para contener los pueblos en su deber, se ha de manejar no obstante con sobriedad, y con gran circunspeccion; pues enseña la experiencia, que si se fulmina temerariamente, ò por leves causas, mas se desprecia que se teme, y mas bien causa daño que provecho. Por esta causa nadie, á excepcion del obispo, puede mandar publicar aquellas excomuniones que precediendo amonestaciones ò avisos, se suelen fulminar: : : : Ni se dexé persuadir para concederlas de la autoridad de ningun secular, aunque sea magistrado. ” Empero los excelentisimos Señores Arzobispo de México y Puebla y el Sr. obispo de Valladolid de Michoacan, y la extinguida Inquisicion àpenas el Sr. Venegas pidió excomuniones, cuando inundaron con ellas á toda la N. E.

Por el edicto fecho en Valladolid á 8 de octubre de 1810 del Illmo. Sr. D. Manuel Abad Queipo consta que no acudiendo nadie á pedir la absolucion de las que habia fulminado, tubo S. S. Illma. que convidarlos con ella con estas palabras que copiamos, para que nuestros lectores se convenzan de los sólidos fundamentos que tubieron los P. P. de la iglesia para establecer con tanta prudencia como sabiduria esta saludable doctrina.

„ Absuelvo à todos los párrocos, sus tenientes y demas individuos del clero secular, y à los prelados é individuos del clero regular que de cualquiera modo hayan incurrido en las referidas penas, a todos y à cada uno de ellos los absuelvo de todo vínculo de excomuniones, suspension, entre dicho personal, ó cualquiera otro genero de censura eclesiástica en que hayan incurrido, baxo la condicion de que detesten sus culpas en quanto hubieren delinquido y satisfagan; ó no pudiendo ha-

„gan proposito de satisfacer del mejor modo posible los daños que hubieren causado.” De los términos de este edicto se deduce lo 1.º que los curas y sus tenientes, los prelados y sus comunidades eran los que en el concepto de su Sria. Illma. estaban excomulgados: lo 2.º que absuelve sin que aparesca que se le pidió la absolucion, sin confesion del delito, sin arrepentimiento y sin haberse reparado el daño. Esto sucede cuando la fuerza y no el convencimiento quiere gobernar en las altas y delicadas materias de la religion; si el Sr. Illmo. de Valladolid como desembaynó la espada de la excomunion, hubiera hecho mano de la espada de la palabra exhortando, enseñando, persuadiendo y arguyendo con la verdad como previene S. Pablo, ni se hubieran despreciado sus excomuniciones, ni menos vistose en la necesidad de ofrecer absoluciones que ninguno pedia ni acudia á recibir. ¿y qual fue el resultado de este desorden? El tener su Sria. Illma. que salir precipitadamente de su obispado en vista de que nadie acudia á recibir las absoluciones que tan prodigamente ofrecia, y después de su salida suspenderse la censura por el mismo gobernador del obispado que dexó en su lugar.

Por este acontecimiento del Illmo. Sr. obispo de Valladolid se evidencia la madurez y juicio con que el sacrosanto, ecumenico y general concilio de Trento mandò que se usase con precausion de las armas de la excomunion, y el padre S. Cipriano reprehendiendo la facilidad con que se prodigaban las absoluciones aun á aquellos que las pedian, pero que aun no habian dado las pruebas necesarias de su arrepentimiento y dolor dice: „Yo no pretendo con esto exagerar las culpas de nuestros hermanos, sino estimularlos á pedir á Dios perdon, y darle las debidas satisfacciones. Un ministro de Jesu-Cristo no debe engañar á los cristianos con una condescendencia perniciosa, sino pretender sanarlos con remedios convenientes. Todos los que con pretesto de piedad y de compasion, perdonan inmediatamente á los que han prevaricado y contra el rigor de la ley, y del evangelio los admiten á la comunion, esto lejos de ser misericordia, es crueldad; y aquella paz que les prometen, es perniciosa para los que la dan, é inútil á los que la reciben: por que debe preceder á la absolucion la humillacion, el sacrificio y demas actos oportunos para templar la indignacion del Sr. ::::: En cuanto á los que no dan señales algunas del dolor de sus pecados con testimonios manifiestos, hemos sido de parecer dice el santo de quitarles toda esperanza de comunion en la iglesia, si llega el caso de empear á pedir la comunion cuando llegue la enfermedad, por que entonces no es el arrepentimiento el que urge sino el temor de la muerte; y no merece recibir consuelo en la muerte, el que no pensó en la vida que habia de morir.”

Es verdad que esta severa disciplina que se observaba en la iglesia de Cartágo fue moderada por el clero de Roma que gobernaba la iglesia en Sede-vacante cuando la persecucion de Decio, y posteriormente por los papas S. Leon en su carta 89 y Celestino primero en la carta primera á los obispos de Francia. Pero tambien lo es que á nadie debe darse la absolucion sin que primero la pida, sin apartarse del crimen y sin que lo deteste, S. Ambrocio dice: *Que no hemos de ser ni con exceso difíciles, ni con exceso fáciles en conceder á los pecadores el perdon de sus faltas, no sea que la muy austera severidad los espante, ó que la relajacion excesiva les de ocasion de pecar.* Y por no haberse observado esta regla apenas salió de su diocesi el Illmo. Sr. Abad Queipo cuando el Lic. D. Mariano Escandon á quien dejó de gobernador del obispado, mandò fixar rótulones en los que levantava la excomunion puesta al cura Hidalgo y sus sucesores; y él mismo Escandon con el cavildo ecle-

siástico de Valladolid salieron à recibir con repiques de campanas, y baxo de palio al apostata Hidalgo y à todos los excomulgados de su comitiva.

El católico debe llorar amargamente este desorden causado por los mismos que con su doctrina y exemplo debian edificar y no destruir „ Ay de los pastores que destruyen y despedazan la grey de mi pastor, „ dice el Sr. por el profeta Jeremias: vosotros derramasteis mi rebaño, „ los ahuyentasteis, y no los visitasteis: he aqui yo visitarè sobre vosotros la malicia de vuestros designios. Yo les darè à comer axenjo dice el Sr. y les darè à beber hiel: por que de los profetas de Jerusalem se derramò la inmundicia sobre toda la tierra: he oido las mentiras que en mi nombre profetizaron diciendo ufanos: he soñado, he soñado. ¿ hasta cuando el corazon de estos embusteros vaticinarán mentiras profetizando las seducciones malignas de su corazon? ”

Como el desorden precipita de un escàndalo à otro, de aqui fue que este mismo gobernador del obispado de Valladolid, estè propio Lic. D. Mariano Escandòn que se firma *El conde de Sierra-gorda* despues de haber suspendido la excomunion, despues de haber mandado à repicar y salido à recibir baxo de palio al cura Hidalgo, luego que entraron las tropas en Valladolid, reviviò la excomunion que habia suspendido dando por causa la llegada de la tropa. Sus palabras son estas: *Pero ahora que por la providencia misericordiosa de Dios, vemos apoyada la autoridad de la iglesia por las armas del rey!!!!* bárbaro: *apoyada la antoridad de la iglesia por las armas del rey!!!!* ADios religion catòlica si su establecimiento se debiera à la fuerza; y no à libre convencimiento de la verdad de sus dogmas, de la pureza de su moral, y de la santidad de sus ministros!!!! ¿ que diferencia habria entonces entre el evangelio y el alcoran? Los cañones y las bayonetas, los fuees y los sabies solo son aproposito para el impostor Mahoma que à la fuerza hacia creer sus delirios, y no para aquella religion dulce y santissima que entregando las cabezas al deguello, los cuerpos à las llamas, y sus entrañas à los garfios daban testimonio con su sangre de la fè que predicaban ¿ en donde encontraria el Sr. *conde de Sierra-gorda* gobernador del obispado de Valladolid la doctrina de que la autoridad de la iglesia se apoya en las armas del rey, y no en los bienes espirituales que le adquirio con su sangre su debido fundador.

No es mi intencion arriminar tanto quanto debia este escandaloso procedimiento del Sr. gobernador del obispado de Valladolid, quiea despues fue preso à Mexico, no por que apoyò el poder espiritual de atar y desatar que Jesueristo nuestro señor dexò à los apòstoles y sus subesores en las armas del rey, sino por insurgente y rebelde no obstante la apologia que en su favor hizo el cavildo eclesiastico con fecha 2 de enero de 1811 al Exmo. Sr. Venegas en la que indemnizandose de las sospechas que se tubieron de su fidelidad dice: *quisieramos tambien hacer constar à V. E. que aventurando nuestra vida y sufriendo insultos muy graves hasta verse amenazado nuestro digno presidente el Sr. conde de Sierragorda con la muerte por el insolente populacho, nos empeñamos auxiliados de la destreza y valor de dos oficiales de S. M. en salvar à los que la malignidad tenia presos en esta. Pero ni por este informe, ni por su titulo de castilla, ni por ser prebendado se escapò su señoria de que lo prendiesen como insurgente haciendole caminar mas de 89 leguas por enya timidez y debilidad no puedo menos que reconvenirle con la siguiente senteneia.*

„ Es temor de impios temblar en donde no hay que temer. dice el P. S. „ Hilario, y no temblar cuando se debe. Pues sucede muchas veces llegarnos „ à persuadir, que debemos lisonjear à los reyes por que tienen algun poder sobre nuestros cuerpos, y este no puede pasar del que tiene un asesino una calentura, un incendio, un naufragio ó una ruina. Y para evitar un mal tan corto y pasajero, sacrificamos algunas veces la libertad de la iglesia, la conciencia, la esperanza, y la confesion del nombre de Dios. „ Nos abstenemos de formar juicio sobre la conducta publica de su S. S. por que por una parte afir-

man los canónigos, sus colegas que se vió amenazado hasta con la muerte, y por otra lo vemos públicamente preso y desterrado mas de 50 leguas de su iglesia como insurgente por el gobierno de México. Dios no mas que conoce los secretos de los corazones y que juzga las justicias sabe si es inocente ó criminal este eclesiástico.

La última prevención que el Sr. obispo Abad Queipo hizo à los parrocos de Valladolid fue la de que desamparasen sus curatos con estos términos de que usó en su edicto de 8 de octubre de 1810 al abandonar su señoría Ilmo. à la esposa que Dios le dio: *ultimamente prevengo y abierto que todos aquellos que temen flaquear en el cumplimiento de sus sagrados deberes por las amenazas de los insurgentes, podrán ocultarse y fugarse, con lo cual acreditarán à lo menos al pueblo que desaprueban y detestan el proyecto del cura Hidalgo y sus secuaces.* A la verdad no sabemos en que parte de la escritura de los concilios ó de los canones se fundó el Sr. obispo de Valladolid para prevenir à los curas que abandonasen sus parroquias, para probar por este desconocido medio que detestaban el proyecto del cura Hidalgo, por que la religion cristiana por eso es católica por que sea comoda à todas las formas de gobierno que ay en toda la tierra, ya sea Monárquico, Democrático, Aristocrático, ó misto, y es tan absurda la doctrina de que por que se muda la forma de gobierno político de los pueblos, se muda tambien la religion abandonando los obispos sus iglesias, y los curas sus parroquias como lo provaremos en el próximo periódico clamando amargamente contra la enciclica del Exmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de 18 de octubre de 1810 en que mandó observar como suyo este edicto del Ilmo. Sr. Abad Queipo, de que tanto nos quejamos.

El clero de México no solo estaba perseguido de todas las autoridades que se habian reunido para abatirlo, ultrajarlo y aniquilarlo, sino tambien de todos los parciales de la furibunda opresion, los adictos al zañudo despotismo, y los que fundaban su bien estar en la antigua tirania toda esta ceterba de hombres malos coligados con aquellos que obtenian un empleo debido al favor y no al mérito, los que esperaban una sentencia dictada por la condescendencia y no por la justicia, y pendían de un informe del gobierno, todos estos eran otros tantos enemigos del clero: Llegado hasta el extremo increíble uno de estos hombres iníquos de representar al gobierno de México y à las Córtes contra la ley de la libertad de imprenta, y contra todo el clero secular y regular de toda la virtuosa N. E. trasladaremos lo que à la letra nos escribieron de México con fecha 19 de junio de 1811 para la mejor inteligencia de nuestros lectores y la prueba mas decorosa de nuestra imparcial severidad.

„ Sabe V. muy bien que nombrado censor ó juez de imprentas por haberse „ concedido la libertad de estas, el ha sido el primero que ha representado con- „ tra ellas queriendo barrenar [como lo ha conseguido] lo mandado por las „ Córtes en este reyno; carecemos por tanto por su causa de este bien inexplicable „ que sin duda seria el que calmase la espantosa revolucion que devasta este „ bello imperio; su estupidez no se limitó à esto pues se propasó hasta repre- „ sentar à las Córtes que la causa de la presente insurreccion son los clerigos, „ principalmente los curas pues por sus amancebamientos y exesos públicos con „ movieron y dieron exemplo à los pueblos para que los siguiesen tremolando el „ Estandarte de la revolucion ¿ Que tal seria la cosa pues el obispo de Oxa- „ ca, su intimo amigo à quien remití copia, le aconsejó que no hiciese tal „ cosa, y sin embargo la mando? ¿ Y que piensa V. que concluye pidiendo? „ que vengan frayles de España para que se les dén los curatos y que ellos los „ sirvan. Esto es lo que sabe hacer su buen amigo de V. obstruir las luces „ y medios de conseguir las para gloria del estado, tiznar la reputacion, honor y „ decoro del clero de N. E. adular incesantemente al consejero Carbajal de cuya „ proteccion espera una toga, sacrificar una amistad à la vana y estéril reputacion „ de sabio que jamas ha tenido ¿ y este quiere V. que sea su amigo? Para „ este he de abrir mis brazos? abrírelos para V. y para hombres animados de „ otros sentimientos menos ruines, ..

(Continuará.)

AVISO. Me habia abstenido de instruir al público sobre los acontecimientos de mi agresor el Siguenza, esperando que el tribunal decidiese. Pero entorpecido este por las maquinaciones con que el Sr. cura Pacheco ha llegado hasta à insultar al juez amenazándolo; me veo en la necesidad de ocurrir al juicio incorruptible de la opinion pública, para que en vista de los hechos decida quien es el criminal, si lo soy yo, ó mi antiguo amigo el Sr. Pacheco, quien ha vociferado va à presentar por autor à un borrachon, conocido dentro y fuera de la provincia por público embustero y sin vergüenza: cuyo nombre cayo hasta en el mismo se descubra.

Oficina P. y L. de D. José Francisco BATES.